



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021
Ejecutivo N° 2019-0524

Allegada la aclaración requerida por este Despacho y como quiera que el abogado Nicolás Arocha Roldán advierte claro interés de conflicto frente al nombramiento que se le encomendó, esta judicatura dispone relevarlo del cargo y, en consecuencia, procede a designarse como abogado de amparo de pobreza de la demandada a la profesional del derecho **KATIANA AGUIRRE DE ORO**, por secretaría comuníquese su designación.

Finalmente, téngase por desistido el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 16 de mayo de 2019 conforme a lo indicado por el profesional del derecho Nicolás Arocha Roldán.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 3 hoy
25 DE ENERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario